

El Contad^r gral. & Prop. y Cto^r del Reyno con
 fecha 24 de Diz^r. prox^o me dice lo siguiente.
 Interiado el S^r Fiscal del Recurso hecho p. la
 Villa de Caravaca solicitando permiso pa
 rra librar de sus Prop. la cant^d necesaria p.
 los gastos de una Rogativa que havia acon
 dado hacer por falta de Aguas a Nra.
 S^a la Encarnacion teniendo pres^o lo que
 U.T. informa con fecha 24. de Noviembre
 anteced^{te} ha venido p. decreto de 23. El mis
 mo en conceder a la expresa Villa & Ca
 ravaca el permiso correspond^{te} para que
 libre contra el fondo sobrante de sus Prop.
 400. x^r v^r para los precisos gastos de ceou
 nde dha Rogativa con la calidad de que p.
 su abono, en la v^r q^r de dhos efectos se ha
 de presentar la correspond^{te} del por menor de
 dichos gastos sin exceder de los citados
 400. x^r.

Cuya resolucion comunico a Vm^s